

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN MARKETING POR LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	2503962
<b>Denominación Título:</b>	Graduado o Graduada en Marketing por la Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidad solicitante:</b>	Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centro/s de impartición:</b>	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Número de créditos:</b>	240
<b>Modalidad:</b>	
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	05-06-2019

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se incluye el ámbito de conocimiento de "Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo", que se considera pertinente. Se solicita la creación de una nueva mención, por lo que la titulación pasa de tener dos menciones (Mención en Responsable de Producto y Mención en Investigación de Mercados) a tres (Mención en Responsable de Producto, Mención en Investigación de Mercados y Mención en Inteligencia artificial aplicada al Marketing). Se modifican los créditos optativos correspondientes a las menciones contempladas, que pasan de 30 a 48 ECTS. Se considera adecuado.

**UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

*Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.*

**Valoración:** No aplica**Justificación:**

No se modifica este apartado.

**MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

*Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

Se especifica diversa información requerida conforme al nuevo marco normativo, si bien no implica cambios en la práctica (modalidad de enseñanza virtual, número de plazas ofertadas). Se modifica la distribución de ECTS por tipología. Los créditos obligatorios pasan a 102 y los créditos optativos a 48. Se explicita la modalidad de enseñanza como virtual. En la sección de justificación se explica por qué, debido al carácter síncrono de la docencia online del título, la modalidad reflejada en la memoria verificada fue presencial, cuando con los criterios actuales se considera que la modalidad es virtual.

**JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

*Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

Se amplía la justificación del título con la justificación de las modificaciones solicitadas. Varias de las modificaciones constituyen una adaptación de la memoria al nuevo marco normativo y los nuevos requisitos y terminología. Además. se justifican ajustes en la admisión y reconocimiento, el plan de estudios y sus menciones, y profesorado. Los contenidos, aunque fundamentalmente descriptivos, se consideran suficientes. Se incluyen objetivos formativos del título y sus menciones. Se constata coherencia entre los objetivos formativos y las necesidades formativas a los que la titulación da cobertura. Se consideran adecuados.

**PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)**

*Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se incluyen los perfiles de egreso del título. Se enumeran, de forma global, tanto ámbitos/áreas profesionales en el marco de las cuales los egresados podrían ejercer su labor, como potenciales puestos/perfiles específicos que podría ocupar el egresado. Si bien se podría haber detallado algo más con competencias clave que se pueden esperar del egresado en cuanto a desplegar, en dichas posiciones, conocimientos y capacidades concretas, se consideran adecuados.

## DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

### RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

*En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se clasifican las competencias originales en resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades, competencias). Además, se modifican algunas atendiendo las recomendaciones del informe de verificación. Los cambios se consideran pertinentes.

## DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

### REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

*Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se amplía la información sobre servicios orientados a la atención de los estudiantes. Se incluyen criterios de admisión y composición de la comisión competente. Se modifican los criterios de selección, aumentando el peso del expediente académico. Se incluyen cambios en el reconocimiento de créditos ampliando las asignaturas que pueden ser reconocidas por experiencia laboral y profesional acreditada. Se contemplan 36 ECTS que pueden ser convalidados. Se especifica el tipo de experiencia profesional requerida para convalidar cada asignatura propuesta, y se establece prioridad para las asignaturas de prácticas externas, y después para las asignaturas cursadas en primer y segundo curso. Se amplía la información sobre movilidad incluyendo mecanismos de acogida y procedimientos de información pública. Los cambios se consideran adecuado.

## DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

*Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:*

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.

- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se incluye toda la información requerida sobre el plan de estudios y las distintas materias y asignaturas que lo conforman. En particular, se actualizan los nuevos resultados de aprendizaje. Se suprime los módulos. La asignatura de prácticas externas, de 12 ECTS, se divide en dos asignaturas de 6 ECTS. Dichas prácticas tienen carácter presencial. Se realizan ajustes en la tipología de algunas asignaturas, su denominación, y su temporalidad. También se realiza una reestructuración de contenidos en alguna asignatura puntual. Se incorporan asignaturas optativas en las distintas menciones.

### **ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)**

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se actualiza la información sobre metodologías docentes y sistemas de evaluación. En particular se establece el porcentaje de presencialidad (0 %) y de sincronía en las actividades planteadas.

## **DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

### **PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)**

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se actualiza la dotación de profesorado conforme a la nueva estructura de las enseñanzas y se incorpora toda la información requerida al respecto. Se cuenta con 27 profesores de los cuales el 48,15% son doctores, el 25,93% están acreditados, el 55,56% están a tiempo completo. La experiencia docente, investigadora y profesional es adecuada en cuanto a antigüedad. En cualquier caso, se recomienda seguir trabajando en la mejora de estos ratios (de doctores y acreditados). Las cargas académicas de los distintos perfiles dentro de la titulación son elevadas en algunos casos, aunque aceptables. De la misma forma, se completa la información relativa al personal de apoyo. No se detectan limitaciones relevantes al respecto.

## **DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS**

## **(6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)**

*Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se actualiza y completa la información sobre los recursos y servicios disponibles para el desarrollo de la titulación, algunos de los cuales son transversales a toda la universidad. La dotación se considera suficiente. Se traslada información sobre el procedimiento de control de identidad y autoría, que previamente se exponía en la planificación de las enseñanzas.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)**

*En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se actualiza la información sobre procedimientos y plazas para la realización de prácticas externas presenciales.

## **DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)**

*Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se propone la implantación de la modificación en el curso 2025-2026. Se incluye un plan de coexistencia temporal de la versión previa y modificada, y un plan de adaptación de los estudiantes a la nueva titulación modificada.

## **DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)**

*El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se actualiza el enlace al SIGC y se describen los medios para la información pública. Los contenidos se consideran adecuados.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Javier Oliver".

Fdo.: Javier Oliver  
Director de AVAP

---